

129- CPAMSM BOG
Bogotá D.C. 17 de abril del 2023

Doctora:
MYRIAM ELENA CALLE GARCÍA
Director (e) CPAMSMBOG
Ciudad

Asunto: solicitud CDP

Cordial Saludo:

De manera atenta me permito solicitar autorice a quien corresponda la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal con el siguiente detalle:

Rubro: A-03-03-01-017 ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO

Valor CDP: DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000)

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NUTRICIONALES, PEDAGÓGICOS, ADMINISTRATIVOS, ELEMENTOS MUSICALES Y AUDIOVISUALES, ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LA UDS (JARDIN) Y ENTORNO HOGAR (PABELLÓN 2) PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 3 AÑOS HIJOS DE LAS PPL DEL CPAMSMBOG. RESOLUCIÓN N° 000138 DEL 13/01/2023.

Atentamente,



DG. ADRIANA MARCELA MAYUSA PENAGOS

Jardin Infantil CPAMSMBOG



129- CPAMSMBOG
Bogotá D.C. 17 de abril del 2023

Dragoneante
DIANA TATIANA BLANCO
Responsable de Presupuesto
CPAMSMBOG
Ciudad

INPEC 17-04-2023 10:35

Al Corredor Cito Esle No.: 2023IE0078722 Fol:1 Anexo FAc0

ORIGEN 1291 - DIRECCION ESTABLECIMIENTO / MYRIAM ELENA CALLE GARCIA
DESTINO 1293 - AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BLANCA NUBIA CARRERO AREVALO
ASUNTO SOLICITUD CPD
OBS

Asunto: Autorización CDP

2023IE0078722



Cordial Saludo:

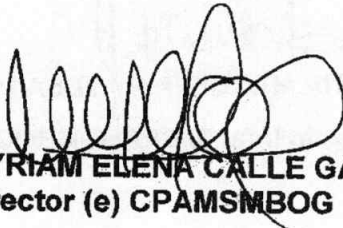
De manera atenta me permito solicitar se expida el certificado de disponibilidad presupuestal con el siguiente detalle:

Rubro: A-03-03-01-017 ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO

Valor CDP: DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000)

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NUTRICIONALES, PEDAGÓGICOS, ADMINISTRATIVOS, ELEMENTOS MUSICALES Y AUDIOVISUALES, ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LA UDS (JARDIN) Y ENTORNO HOGAR (PABELLÓN 2) PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 3 AÑOS HIJOS DE LAS PPL DEL CPAMSMBOG. RESOLUCIÓN N° 000138 DEL 13/01/2023.

Atentamente,


DRA. MYRIAM ELENA CALLE GARCÍA
Director (e) CPAMSMBOG

Proyecto y elaboro: Dg Adriana Mayusa-Responsable Jardin
Fecha: 17 de abril del 2023



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHDiblanco
 Unidad o Subunidad: 12-08-00-129
 Ejecutora Solicitante: RM BOGOTÁ D.C.
 Fecha y Hora Sistema: 2023-04-19-10:23 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	7823	Fecha Registro:	2023-04-19	Unidad / Subunidad	12-08-00-129 RM BOGOTÁ D.C.
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	17.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	17.000.000,00
				Saldo x Comprometer:	17.000.000,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	8223	Fecha Registro:	2023-04-19	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
12-08-00-129 RM BOGOTÁ D.C.- GESTION	A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECURSO	Nacón	10	CSF						
Total:						17.000.000,00	0,00	17.000.000,00	17.000.000,00	0,00

Objeto: **ADQUISICION DE ELEMENTOS NUTRICIONALES, PEDAGOGICOS, ADMINISTRATIVOS, ELEMENTOS MUSICALES Y AUDIOVISUALES, ELEMENTOS DE DOTACION PARA NIÑOS MENORES DE TRES AÑOS**

DG DIANA BLANCO SUAREZ
 RESPONSABLE DE PRESUPUESTO



Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

129- CPAMSM BOG
Bogotá, D.C. 10 mayo 2023



MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DEL DERECHO

Señor
RAFAEL ENRIQUE ROBAYO ZAPATA
Responsable Concepto Financiero
CPAMSM Bogotá

INPEC 10-05-2023 11:58
Al Contador Cfo Este No: 2023E0098188 Fol: 1 Anexo: FA.0
ORIGEN 1293 - AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / ADRIANA MARCELA MAYUSA PENAGOS
DESTINO 1293 - AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / RAFAEL ENRIQUE ROBAYO ZAPATA
ASUNTO SOLICITUD CONCEPTO FINANCIERO RESOLUCION Y 000138 DEL 13/01/2023
OBJ

2023IE0098188

RECIBIDO EN LA OFICINA DE LA SECRETARIA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RECIBIDO 10 MAY 2023

ASUNTO: Solicitud Concepto Financiero

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito solicitar el concepto financiero para "atención y rehabilitación al recluso" mediante Resolución N° 000138 DEL 13/01/2023.

RESOLUCION	RUBRO	OBJETO	VALOR
Resolución 000138 13/01/2023	N° del A-03-03-01-017 ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NUTRICIONALES, PEDAGÓGICOS, ADMINISTRATIVOS, ELEMENTOS MUSICALES Y AUDIOVISUALES, ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LA UDS (JARDIN) Y ENTORNO HOGAR (PABELLÓN 2) PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 3 AÑOS HIJOS DE LAS PPL DEL CPAMSMBOG. RESOLUCIÓN N° 000138 DEL 13/01/2023	\$17.000.000

Y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con CDP N° 7823 DE FECHA 2023-04-19.

Atentamente,

DG. ADRIANA MARCELA MAYUSA PENAGOS
COMPAÑÍA CALDAS-Responsable Jardín Infantil

Elaborado: Dg. Adriana Mayusa
Fecha de elaboración: 10/05/2023

Carrera 58 No. 80-95 PBX 2347474 Ext.2118
jardin.rm@inpec.gov.co

Página PA-DO-G01-F02 V01

Bogotá D, C. mayo 16 de 2023

INPEC 16-05-2023 11:40
Al Gobernador Gte. Este No. 2023IE0102587 Folio 2 Anexo PA 0
ORIGEN 1224 - AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / MARCELA MARCELA MAYUSA PENAGOS
DESTINO 1224 - AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / MARCELA MARCELA MAYUSA PENAGOS
ASUNTO RESPUESTA OFICIO SOLICITUD CONCEPTO FINANCIERO RAD. 2023IE0098188
OBS RESPUESTA OFICIO SOLICITUD CONCEPTO FINANCIERO RAD. 2023IE0098188

2023IE0102587

ESTADO DE EJECUCION DE LA PRESUPUESTA

Dragoneante
ADRIANA MARCELA MAYUSA PENAGOS
Responsable de Jardín Infantil CPAMSMBOG
Ciudad

ASUNTO: Respuesta oficio solicitud concepto financiero Rad. 2023IE0098188

Cordial saludo,

En atención al oficio de referencia, me permito informar que Conforme a lo contemplado en la ley 2159 de noviembre 12 de 2021, Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023. Y mediante ley 80 de 1993 artículo 25, ley 1150 del 2007, ley 1474 del 2011 decreto 1510 del 2013 artículo 41 al 45, decreto 1082 del 2015 manual de contratación INPEC. En el numeral 6.4 Manual de contratación señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desea adquirir bienes, servicios por esta modalidad y su forma jurídica de adicionar hasta el 50% del contrato.

Que la Resolución N° 0001264 de noviembre 18 del 2022, en su artículo primero, fija el valor del UVT para el año gravable 2023 "*Valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT). Fijase en Cuarenta y dos mil cuatrocientos doce pesos m/cte (\$42.412) el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT), que regirá durante el año 2023*". Y conforme con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen en desarrollo de esta aceptación de oferta estarán a cargo del CONTRATISTA.

Que mediante Resolución 000138 del 13 de enero del 2023, "*atención y rehabilitación al recluso*". Para la implementación y desarrollo del sistema integral de tratamiento progresivo penitenciario se expidió el siguiente CDP con su respectivo rubro:

RUBRO	ELEMENTOS	CDP	VALOR
A-03-03-01-017 Atención y rehabilitación al recluso	Para la adquisición de elementos nutricionales, pedagógico, administrativos. Elementos musicales y audiovisuales, elementos de dotación para niños menores de 3 años	7823	\$17.000.000

IVA: Los anteriores rubros queda excluido del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho"

RETENCIONES A APLICAR

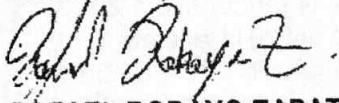
ICA: Retención de ICA de acuerdo al objeto a contratar, queda sujeto a los elementos

Conceptos	Base UVT	Base pesos	Tarifas
Compras generales (declarantes)	27	\$1.145.124	2,50%
Compras generales (no declarantes)	27	\$1.145.124	3,50%

NOTA: Se recomienda al área de contratación, comunicarse con el proveedor al cual van a realizar la orden de compra subasta y Acuerdo Marco, si están habilitados ante SIIF NACION, con relación a Facturación Electrónica, e igualmente Su facturación debe ir sin IVA. Lo anterior previniendo traumatismos en el proceso de obligación y respectivo pago.

Dichas facturas deben aprobarse en el aplicativo OLIMPIA IT., por parte del supervisor para que, en el momento de la obligación, aparezcan en el sistema SIIF NACION.

Atentamente,



RAFAEL ROBAYO ZAPATA
Contabilidad – Gestión Corporativa
CPAMSMBOG



129- CPAMSMBOG - JURIDICA

Bogotá, D.C. 30 de mayo de 2023

DG.

ADRIANA MARCELA MAYUSA

Responsable JARDIN INFANTIL CPAMSMBOG
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC
Ciudad

Asunto: Respuesta concepto jurídico proceso contractual GESDOC
2023IE0098180 de fecha 10 de mayo de 2023.

Cordial saludo,

Ante la solicitud remitida por su oficina mediante oficio del asunto de fecha 10 de mayo de 2023, el cual indica que: "(..) De manera atenta me permito solicitar el concepto jurídico para el servicio de lo siguiente:

RESOLUCION	RUBRO	OBJETO	VALOR
Resolución No. 000138 del 13 de enero de 2023 de 2023 CDP. 7823 DEL 19/04/2023	A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION RECLUSO	Y AL "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NUTRICIONALES, PEDAGÓGICOS, ADMINISTRATIVOS, ELEMENTOS MUSICALES Y AUDIOVISUALES, ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LA UDS (JARDÍN) Y ENTORNO HOGAR (PABELLÓN 2) PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 3 AÑOS HIJOS DE LAS PPL DEL CPAMSMBOG. RESOLUCIÓN N° 000138 DEL 13/01/2023"	\$17.000.000

Con fundamento en la solicitud presentada, la oficina Jurídica de la CPAMSMBOG se permite pronunciarse en el siguiente sentido:

La MÍNIMA CUANTÍA POR INVITACION PUBLICA, es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

De acuerdo a los postulados señalados por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...).

ARTÍCULO 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.



INPEC

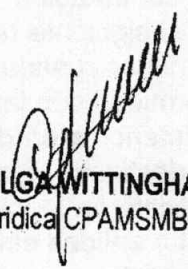
Así mismo el acuerdo al Concepto 105 DE 2021 de Colombia compra eficiente "La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente mediante concepto 105 de 2022 señaló que con base al artículo 30 de la Ley 2069 de 2022 y el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto no exceda del 10% de la menor cuantía del presupuesto de la entidad, se debe adelantar mediante procedimiento de mínima cuantía. Por lo tanto, en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía.

La presente solicitud se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia Fiscal 2023 del INPEC, según certifica la oficina de contratación del Establecimiento.

Así mismo el presente concepto se tendrá en cuenta, siempre que exista el CDP No. 7823 del 19 abril de 2023 y la actualización en el plan anual de adquisiciones vigencia fiscal 2023.

En ese orden de ideas, se brinda trámite de respuesta a lo solicitado en el asunto.

Cordialmente,


DRA. OLGA WITTINGHAM
Area Jurídica CPAMSMBOG.

Elaboro y Reviso: Blanca Nubia Carrero Arévalo – oficina administrativa